

nistración Financiera y Habilitación, con el nivel orgánico de Sección en las Delegaciones especiales y de primera categoría, y de Negociado en las restantes.

2. Las funciones desarrolladas por la Unidad de Administración Financiera y Habilitación son las siguientes:

- Gestión, ejecución y control de todos los créditos presupuestarios asignados a la Delegación.
- Estudio y propuesta de cuantas medidas se estimen convenientes para la más correcta aplicación de la gestión de los créditos asignados.
- Rendición de cuentas de los libramientos a justificar de los créditos correspondientes.
- Confección de la nómina y de sus incidencias mensuales.
- Formalizar ante los Servicios centrales las propuestas de gastos y pagos correspondientes en cada caso.
- Gestión de la liquidación de los créditos consignados en los diferentes Presupuestos del Estado a favor de la Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales.

3. En las Delegaciones especiales, la Sección estará constituida por los siguientes Negociados:

- Nóminas.
- Propuestas de Gastos y Pagos.
- Rendición de Cuentas.

4. En las Delegaciones de Trabajo de primera categoría, la Sección estará integrada por los Negociados de:

- Nóminas.
- Liquidación y Rendición de Cuentas.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 22 de octubre de 1979.

CALVO ORTEGA

Ilmo. Sr. Subsecretario.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

25539 *CORRECCION de erratas de la Orden de 31 de agosto de 1979 por la que se aprueba el Reglamento Técnico de Control y Certificación de Semillas de Cereales de Fecundación Autógama.*

Padecidos errores en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 241, de fecha 8 de octubre de 1979, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 23375, apartado IV. Producción de semillas, punto tercero, Producción de G-1, párrafo segundo, línea 5, donde dice: «variedades», debe decir: «variaciones».

En la página 23377, apartado VIII. Comercialización, VIII, a) Etiquetas, línea dos, donde dice: «mínimos», debe decir: «mínimo».

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

25540 *REAL DECRETO 2475/1979, de 28 de octubre, por el que se dispone cese en el cargo de Director general de la Función Pública don Francisco Guerrero Sáez.*

A propuesta del Ministro de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y nueve,

Vengo en disponer cese en el cargo de Director general de la Función Pública don Francisco Guerrero Sáez, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid a veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
JOSE PEDRO PEREZ-LLORCA Y RODRIGO

25541 *REAL DECRETO 2476/1979, de 28 de octubre, por el que se nombra Director general de la Función Pública a don Luis Fernando Crespo Montes.*

A propuesta del Ministro de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y nueve,

Vengo en nombrar Director general de la Función Pública a don Luis Fernando Crespo Montes.

Dado en Madrid a veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
JOSE PEDRO PEREZ-LLORCA Y RODRIGO

MINISTERIO DE JUSTICIA

25542 *ORDEN de 5 de octubre de 1979 por la que se acuerda el cese de don Blas Utrillas Serrano, Inspector provincial de los Juzgados de Distrito de Albacete.*

Ilmo. Sr.: Habiendo cesado como Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Albacete don Blas Utrillas Serrano, por pase a otro destino,

Este Ministerio ha acordado cese en el cargo de Inspector de Juzgados de Distrito de aquella provincia, que venía desempeñando en la actualidad.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Manuel Marín Arias.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE DEFENSA

25543 *REAL DECRETO 2477/1979, de 22 de octubre, por el que se nombra Jefe de la Brigada de Infantería de Defensa Operativa del Territorio número IV y Gobernador militar de la plaza y provincia de Gerona al General de Brigada de Infantería, Diplomado de Estado Mayor, don Ricardo Oltra Calderón.*

Vengo en nombrar Jefe de la Brigada de Infantería de Defensa Operativa del Territorio número cuatro y Gobernador militar de la plaza y provincia de Gerona al General de Brigada de Infantería, Diplomado de Estado Mayor, Grupo «Mando de Armas», don Ricardo Oltra Calderón, cesando en la situación de disponible forzoso.

Dado en Madrid a veintidós de octubre de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN

25544 *REAL DECRETO 2478/1979, de 22 de octubre, por el que se nombra Consejero Togado suplente del Consejo Supremo de Justicia Militar al General Auditor del Ejército de Tierra don Francisco Jiménez y Jiménez.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Código de Justicia Militar,

Vengo en nombrar Consejero Togado suplente del Consejo Superior de Justicia Militar al General Auditor del Ejército de